



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3154

Sancionada: 19/11/1997

Promulgada: 24/11/1997 - Decreto: 1490/1997

Boletín Oficial: 04/12/1997 - Nú: 3526

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Apruébase el proceso llevado a cabo por el Poder Ejecutivo para otorgar la concesión del puerto de San Antonio Este, en el marco de la ley n° 2884 y sus decretos reglamentarios n° 965/95 y 248/97.

Artículo 2°.- Ratifícase la adjudicación para operar por concesión el puerto de San Antonio Este, en los términos de la ley n° 3137, efectuada por el Poder Ejecutivo mediante el dictado de los decretos n° 1396/97 y 1425/97.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.